



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía N°096-17-A/MDS

VISTO:

El Informe N° 030-2017-GSC-UMA/MDS/MMA, de fecha 06 de marzo de 2017, el Memorando N°086-17-A/MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política de estado, modificado por la Ley N°27680- Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Titular de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía Política establece para las municipalidades radica de la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización ambiental- Ley N°29325, se crea el Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA como ente rector, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionada en materia ambiental a cargo de diversas entidades del estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente,

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°004-2014-OEFA/CD, se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, estableciendo que las EFA deberán aprobar dicho instrumento, conforme a lo previsto en la referida normativa;

Que, mediante el Informe N°030-2017-GSC-UMA/MDS/MMA, de fecha 06 de marzo del 2017, la jefatura de la Unidad de Medio Ambiente, solicita realizar la emisión de Resolución de Alcaldía para la Aprobación del Reglamento de Supervisión Ambiental;

Que, mediante Memorando N°086-17-A/MDS, de fecha 07 de marzo de 2017, se autoriza proyectar la Resolución de Alcaldía aprobando el "Reglamento de Supervisión Ambiental".

Estando a lo expuesto con atribución conferida por el Art. 20° numeral 6 y Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades,;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE SORITOR"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Unidad de Medio Ambiente y Oficina General de Planeamiento, Presupuesto Inversiones y Sistemas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su publicación en el portal web institucional www.munisoritor.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR



Josue Jara Acuña
D.N. 00835889
ALCALDE